



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

IMPRESION EN EL OFICIO DE LA REDACCION DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Continúa el reglamento para la egecucion del plan de estudios (1).

SECCION QUINTA

De los grados académicos.

TITULO PRIMERO.

DEL GRADO DE BACHILLER.

Art. 295. Los que aspiren al grado de bachiller en cualquiera facultad presentarán al rector de la universidad un memorial, espresando en él su nombre y apellido, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que corresponde; los cursos que hubiere estudiado, y los establecimientos en que hayan sido hechos. El rector pasará una solicitud á la secretaría de la univer-

(1) Véanse nuestros números 2874, 2936, 2937, 2939, 2950, 2951, 2956, 2962, 2964, 2967, 2969, 2970, 2972, 2973 y 2974.

Los artículos, avisos y reclamaciones nes se remitirán á la redaccion, publicada en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Art. 296. Instruido el expediente, el rector acordará la admision á los ejercicios ó la denegacion de la instancia: si hubiere duda, se remitirá dicho expediente al gobierno para la resolucion oportuna, pudiendo tambien el interesado apelar al mismo en caso de negativa. Art. 297. Aprobado el expediente, el rector lo remitirá al decano de la facultad respectiva, con orden de que el cursante sea admitido á los ejercicios. Art. 298. El cursante hará entonces el depósito correspondiente, entregando ademas los derechos de examen; y con presencia del documento que acredite haberlo así ejecutado, el decano señalará dia y hora para que se verifique el acto. Art. 299. Los que esten matriculados en el año preparatorio para cualquiera de las carreras de teologia, jurisprudencia, medicina ó farmacia, habrán de presentar el memorial de que habla el art. 295 en los ocho primeros dias del curso. El decano de la facultad, conforme vaya recibiendo las órdenes del rector, señalará dia para los ejercicios, en la inteligencia de que pasadas se concede todo el año escolar; y el decano, con presencia del número de graduandos, repetirá los mismos en todo el curso de modo que

dichos ejercicios puedan hacerse con desahogo y sin precipitacion alguna.

Art. 300. Al que no se presente para graduarse en el dia señalado por el decano, despues de haber hecho los pagos necesarios, se le concederá un plazo de 15 dias, y no haciendolo tampoco en este término, quedará borrada de la matricula, á no ser que por causa de enfermedad no haya podido presentarse.

Art. 301. Los que no esten matriculados en el año preparatorio podran presentar su solicitud en cualquiera época del curso.

Art. 302. Los ejercicios para el grado de bachiller en filosofia son dos.

El primero consistirá en un examen de hora sobre las lenguas castellana y latina, hasta la retórica y poética inclusive, ante un tribunal compuesto de tres profesores, que serán el de retórica ó cualquiera de los de literatura, presidente, y otros dos de latinidad, pudiendo ser uno de estos agregado. El candidato, ademas de contestar á las preguntas que se le hagan sobre todo cuanto haya debido aprender relativamente á dichas lenguas, traducirá del latin al castellano es los libros clásicos, así en verso como en prosa, y verterá al latin las frases que los examinadores le dicten, siendo estos muy particularmente sencillos en la gramática y ortografía castellanas.

Art. 303. Si el examinado saliere reprobado en este primer ejercicio, se le concederá un plazo, á juicio de los censores, para la segunda prueba dentro del curso, perdiendo la mitad de los derechos de examen; mas si tambien en esta segunda la misma suerte, no podrá ser admitido á nuevos actos hasta el curso siguiente, y en tal caso perderá la mitad de dichos derechos, devolviéndosele el depósito y la matricula.

Art. 304. Si el graduando saliere aprobado en el primer ejercicio, pasará al segundo, que consistirá en otro examen de hora y media sobre las demas materias que ha debido estudiar. El tribunal se compondrá de cinco profesores, correspondientes todos á distintas asignaturas, y habrá en él siempre por lo menos dos catedráticos de facultad, pudiendo ser los restantes catedráticos de instituto y agregados. En caso de reprobacion se procederá en todo como queda dicho en el artículo anterior.

Art. 305. El depósito para el título de bachiller en filosofia será de 200 rs., pagándose 100 por derechos de examen.

Art. 306. En las demas facultades el grado

de bachiller se tomará al fin del curso á que corresponda. El tribunal de censura se compondrá de dos catedráticos y un agregado, y habrá un solo ejercicio, que consistirá en contestar el graduando á las preguntas que le hagan los jueces con espacio de hora y media sobre todas las asignaturas que haya estudiado hasta entonces de su carrera. Si el candidato fuese reprobado, perderá los derechos de examen, y se presentará á nuevos ejercicios en los últimos 15 dias de setiembre, sin lo cual y sin ser aprobado en ellos no se le matriculará, pero se le devolverá el depósito.

(Se continuará.)

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Los gefes de distrito, alcaldes de los pueblos y comandantes de los destacamentos de guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura de las reses que á continuacion se expresan, robadas el dia 3 del corriente en el parage de Valquejigoso, jurisdiccion de Villamanta, de las ganaderías de D. Blas Hidalgo y D. Luciano Garcia, vecinos de Fuensalida, remitiéndolas si fueren habidas con sus conductores á disposicion del Sr. juez de primera instancia de Navalcarnero, ante quien pende causa por dicho robo. Diez y ocho carneros capones de cuatro á cinco años, diez y siete de ellos blancos y uno negro; doce con emegas al lado derecho que figuran tres cruces y los seis restantes con emegas tambien al otro lado que figuran dos 77, y todos diez y ocho herrados en la trenca con una letra que parece una L. Madrid 11 de enero de 1848.---Conde de Vistahermosa.

GOBIERNO POLITICO

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales. El dia 25 del corriente, de una y dos de la tarde, se celebrará subasta pública, tanto en la contaduría de bienes nacionales, sita en la casa titulada del Platero, como en el real sitio de Aranjuez, de las obras que han de ejecutarse en los paradores de Europa y de la Parra del expresado sitio, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en ambos puntos.

Lo que se anuncia al público por si gusta.

Madrid 10 de enero de 1848.
Lorenzo Flores Calderón
COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PRO-
VINCIA DE MADRID

Hallándose vacante la plaza de maestra de niñas del pueblo de Ajalvir en esta provincia, dotada con 9393 rs. anuales y casa, esta comision ha acordado se haga saber al publico á fin de que los que aspiren á dicho magisterio presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes, al infrascrito secretario que vive calle del Fomento, num. 17, cuarto principal, ó las dirijan francas de porte al Excmo. señor presidente de esta corporacion, en el concepto que la eleccion deberá hacerse por el ayuntamiento del mencionado pueblo conforme á lo dispuesto en el artículo 23 del plan de instruccion primaria de 21 de julio de 1838. Madrid 10 de enero de 1848.---El presidente, conde de Vistahermosa.---Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrupani, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. Julian Garcia, Rodrigo, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada en la parroquia de este pueblo por Maria Ocaña, que se halla vacante desde 1.º de noviembre de 1846, por defuncion del presbítero don Julian Herrera, á fin de que en el término de treinta dias, que principian á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de gobierno de Madrid deduzcan el que crean les asiste en este juzgado por la escribania del refrendatario; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos oportunos mando publicar el presente Getafe 5 de enero de 1848. Julian Garcia Rodrigo. Por su mandado, Juan Gonzalez Escobar.

Con permiso del Excmo. señor gefe superior po-

lítico de esta provincia, se subasta la venta esclusiva al por menor de las especies sujetas á consumo en la villa de San Agustin, estando señalados para su remate los dias 15 y 23 del presente mes, en las casas consistoriales, desde las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto sobre el escritorio de distribucion de rentas y ayuntamiento de San Agustin.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Barres con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe superior político de esta provincia, ha acordado sacar á pública subasta las leñas de chaparro en rama, del cuartel titulado el Valle del Arenal del monte de sus propios en mancomunidad, ó el Excmo. Sr. conde de Oñate. Quien quisiere interesarse en su compra y compra acuda el dia 22 del corriente á las casas consistoriales y hora de las diez de su mañana, en el que se harán presente sus condiciones.

El ayuntamiento de Alcalá de Henares ha señalado para el último remate de los derechos de la medida y romero de ella por todo el presente año, el dia 16 del corriente desde las once de la mañana en adelante en su casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la corporacion; advirtiéndose que dicho remate con la mejora que se ha hecho del diezmo, se halla en la cantidad de 5500 rs.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento de Villaviciosa de Odon ha determinado sacar nuevamente á subasta el derecho de consumo por carnes vivas por la cantidad de 4403 rs. 18 ms., teniendo el rematante derecho de cobrar las cuotas que la tarifa de la instruccion de consumos vigente señala á cada una de las especies; y ha señalado para los dos remates los dias 16 y 23 del presente mes de enero.

El ayuntamiento constitucional de Getafe ha acordado poner de manifiesto en su casa consistorial el padron de riqueza inmueble, cultivo y ganaderia formado por la junta pericial del mismo para el año próximo pasado de 1847, como así bien al respectivo á su agregado de Perales del Rio.

Lo que se hace saber á los hacendados forasteros á fin de que en el término preciso de seis dias, que cumplirá el 24 del actual acudan á declarar de sus respectivos capitales y reclamar de agravio ante la citada corporacion, pues pasado dicho plazo se procederá á la determinacion de su importe de manifiesto.

desde el 16 al 20 del mismo, sin oír posteriores reclamaciones.

Para poder formar en la villa de Torrejón de Ardoz el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año, se hace preciso é indispensable que todos los sujetos que tengan fincas en su término presenten relaciones juradas arregladas al real decreto de 23 de mayo é instrucción de 6 de diciembre de 1848, en la secretaría de ayuntamiento de la misma, dentro del término improrrogable de quince días á contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que el que no lo verifique además de sufrir la multa que les impone el artículo 24 de dicho decreto y de proceder de oficio, y á su costa á la evaluación de sus respectivas utilidades, no podrán reclamar de agravio, después de ejecutar el repartimiento y si lo hicieren no serán oídos aunque se consideren perjudicados en él.

No habiendo presentado los hacendados forasteros de Madrid, Campo Real, Vexilla, Perales de Tajuña, Morata y S. Martín de la Vega, terratenientes en el término jurisdiccional de Arganda sus relaciones de riqueza sobre que ha de gravar la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace saber la obligación en que están de presentarlas hasta el 20 del corriente enero, bajo las penas marcadas en la instrucción al que no lo verifique.

Los vecinos y hacendados forasteros de Ajalvir y su agregado Daganzo de abajo presentarán á su ayuntamiento relaciones de sus utilidades que hayan tenido en el año último para proceder al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del corriente año, lo que verificarán en el término de doce días, contados desde este anuncio.

El ayuntamiento de la villa del Prado arrienda en pública subasta por todo el corriente año, con venta exclusiva al por menor el derecho de los cinco artículos de consumo que componen el encabezamiento de dicha contribución, celebrando los dos remates los días 16 y 23 del corriente, de diez á doce de la mañana.

En la villa de Cenicientos, distante doce leguas de Madrid, se halla vacante la plaza de barbero sangrador, dotada por el ayuntamiento y vecindario con 500 rs. anuales pagados en dos mitades, la primera

en los quince primeros días de julio y la segunda en fines de diciembre de cada un año, satisfechos por el ayuntamiento, teniendo además la barba de los particulares que se afeitaren en sus casas. Lo que se hace saber al público llamando aspirantes que dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el día 23 del corriente, que tendrá efecto su provisión.

Se halla vacante el partido de médico cirujano de los Santos de la Humosa, que dista dos leguas de Alcalá de Henares y tienen 172 vecinos. Su dotacion consiste en 5,000 rs. pagados mensualmente, mil de fondos de propios, y el resto por repartimiento vecinal cobrado por el ayuntamiento, casa de valde, golpes de mano aicada y 16 rs. por cada parto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento antes del 23 del corriente señalado para su provisión.

Se advierte que hay barbero sangrador por separado.

En la ciudad de Alcañiz, provincia de Teruel, se halla vacante una plaza de cirujano, dotada en 5,000 rs. vn. anuales, pagados por el ilustre ayuntamiento. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la secretaría de dicha corporación francas de porte, antes del 15 de febrero de este año, en que se tratará de su provisión, previa la autorizacion del muy ilustre Sr. gefe político de la provincia.

COMUNICA

MERCADO

Madrid 13 de enero.
Trigo de 56 á 65 rs. vn fanega.
Cebada de 28 á 32 id. id.
Aceite de 62 á 64 rs. arroba.
Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA

Habiendo finalizado el cuarto trimestre para suscripción á este periódico se encarga á los ayuntamientos que se hallen en descubierto, verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.